

#3448

0117224 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Febrero 17/73

Proy. de Ley en virtud de
la cual se concede el bene-
ficio de la jubilación al
Sr. Ricardo Ramirez.

7 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

386

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de febrero, 1943.

Señor Doctor
Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de la Constitución del Estado remítote el proyecto de ley en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al señor Ricardo Ramírez, quien por más de veinte años ha prestado útiles y valiosos servicios al Estado, en el ramo de la enseñanza pública.-

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

E/7222X

386


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de febrero, 1943.

Señor Doctor
Mamiel de Jesús Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de la Constitución del Estado remíttele el proyecto de ley en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al señor Ricardo Ramírez, quien por más de veinte años ha prestado útiles y valiosos servicios al Estado, en el ramo de la enseñanza pública.-

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

JG

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 FEB 1943

Número: 3326

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley, en virtud del cual se concede el beneficio de la jubilación al señor Ricardo Ramírez, quien por más de veinte años ha prestado útiles y valiosos servicios al Estado, en el ramo de la enseñanza pública.

Después que el Congreso imparta su aprobación a este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley No. 168, del 30 de enero del año en curso, y la Ley de Gastos Públicos, fijará al beneficiario la pensión correspondiente.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al Profesor Ricardo Ramírez, quien ha prestado servicios al Estado, por más de veinte años, en el ramo de la enseñanza pública.-

Art. 2.- El beneficiario de esta jubilación disfrutará de la pensión que le asigne el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia y la Ley de Gastos Públicos.

DADA, en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE
Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official
Guido Desprel del Batista
Guido Desprel del Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 101 de 1943

en el folio 38 del libro letra B
No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 21
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D.R., a los 19 días del mes de Septiembre de 1943

[Signature]
Vicepresidente del Senado.



1^a LEGISLATURA
REGISTRADA con el Núm. 1155
en el folio 25 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hoja escrita en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D.R., a los 17 días del mes de Septiembre de 1943

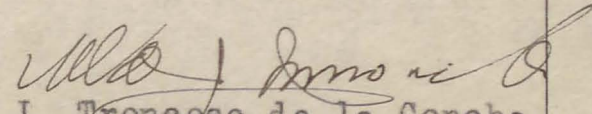
[Signature]
Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

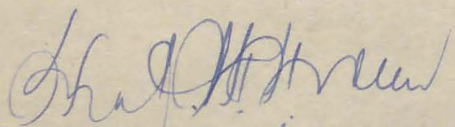
CONGRESO NACIONAL

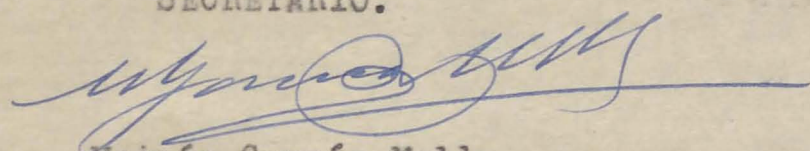
ASUNTO: Ley que concede jubilación al Profesor
Ricardo Ramirez.

PAG. No. 2

de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años
99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la
Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
PRESIDENTE.


Rafael F. Bonnely,
SECRETARIO.


Moisés García Mella,
SECRETARIO.

CONGRESO NACIONAL

ACTA

SENADO
MEMBRAS

2.^a LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. 1079

en el folio del libro latas.....

No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 240

hojas escritas en equidistancia a razón de dos

espacios interlineares.

Distrito de San Juan, 19 de Septiembre de 1943

[Signature]

Jefe de las Oficinas por el Senado.



342

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Febrero 18, 1943.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N°336 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al señor Ricardo Ramirez, quien por más de veinte años ha prestado útiles servicios al Estado, en el ramo de la enseñanza pública.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6/17225

341


Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Febrero 13, 1943.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede el beneficio de la jubilación al señor Ricardo Ramirez, quien por más de veinte años ha prestado útiles servicios al Estado, en el ramo de la enseñanza pública.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/7207



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al Profesor Ricardo Ramirez, quien ha prestado servicios al Estado, por más de veinte años, en el ramo de la enseñanza pública.

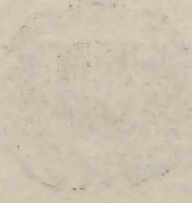
Art. 2.- El beneficiario de esta jubilación disfrutará de la pensión que le asigne el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia y la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciochos días del mes



EL CONGRESO NACIONAL
CAMERA DE SENADORES

2^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1014 de 1943

en el folio..... del libro letra.....

No. 38... de esbozos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y contra de.....

hejas escritas en respuesta á resóla de dos

esposados indempnables.

Comandante Irujo, Sr. Santiago M. de los Rios

[Handwritten signature]

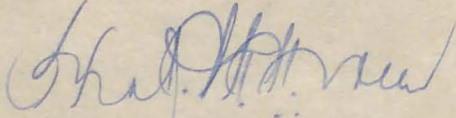


CONGRESO NACIONAL

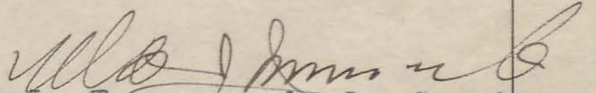
Ley que concede jubilacion al Profesor
ASUNTO: Ricardo Ramirez.

PAG. No. 2

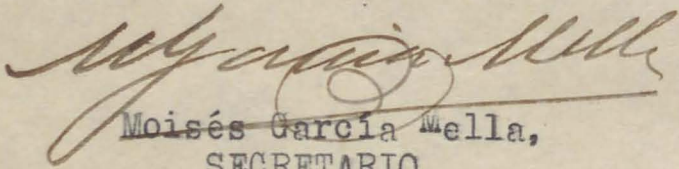
de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años
99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la
Era de Trujillo.



Rafael F. Bonnelly,
SECRETARIO.



M. de J. Troncoso de la Concha,
PRESIDENTE.



Moisés García Mella,
SECRETARIO.

CONGRESO NACIONAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

1943

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

El Senador Sr. [Name] en nombre de la Comisión de [Name]

presenta a la Honorable Cámara de Senadores el siguiente

2^o LEGISLATURA de 1943
REGISTRADA AL No. 101
en el folio del libro letra
No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina & razón de dos
espacios interlineares.

Chadler [Name] de [Name] 1943
[Signature]
Jefe de la Secretaría del Senado.



MA BOND
MADE IN U.S.A.

MA BOND



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4309

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de febrero de 1943.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 341, de fecha 18 del corriente, por el cual se concede el beneficio de la jubilación al señor Ricardo Ramírez, empleados del ramo de la enseñanza, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 20 de este mismo mes y registrado con el No. 202.

Muy atentamente,

R. Pains Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/7208